RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152 - 2017-MDJN/A

Jesús Nazareno, 24 de julio de 2017

VISTO

El informe N°120-2017-MDJN-SGDH/DPS, emitido por la División de Promoción social, mediante el cual recomienda y solicita la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, cuyo principal fin es lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del Plan **"Municipal de Fomento del Libro y la Lectura 2017-2021,** que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, otras instituciones del Estado y de la sociedad civil;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "promover actividades culturales diversas";

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, en su artículo 16° "Comisiones consultivas regionales y locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, la Ordenanza Municipal Nº 010-2017-MDJN/A aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021;

Que, mediante el Informe N° 120-2017-MDJN-SGDH/DPS, de fecha 21 de julio del 2017, la División de Promoción Social señala la necesidad de contar con un Consejo Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo sus integrantes y coordinación;

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

1.- Alcalde Distrital de Jesús Nazareno, quien lo preside.
2.-Secretario técnico, quien es el Sub Gerente de Desarrollo Humano, con derecho a voz, pero no a voto.
3.-Responsable de la División de Promoción Social de la Municipalidad Jesús Nazareno
4.- 02 representantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas
5.- 02 representantes del comité del Vaso de leche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del Distrito de Jesús Nazareno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com